

STSJ de Madrid de 18 de abril de 2008, recurso 46/2008

La complejidad técnica de los puestos de trabajo no justifica su provisión mediante libre designación (acceso al texto de la sentencia)

Un sindicato impugna la convocatoria de provisión de un puesto de trabajo por libre designación.

En primer lugar, el TSJ admite la legitimación activa del sindicato en base a la doctrina del TC y del TS y de acuerdo con los siguientes argumentos:

- El sindicato defiende un verdadero interés profesional y no una cuestión de mera legalidad, dado que el concurso de méritos es el sistema de provisión que ofrece mayor seguridad jurídica.
- La estimación del recurso produciría una ventaja o beneficio cierto y calificado por el sindicato, ya que si las plazas saliesen a concurso ello podría beneficiar a los afiliados al sindicato que participasen en él.

En segundo lugar, y entrando en el fondo de la cuestión, el TSJ analiza la descripción de este puesto de trabajo en la que destacan los siguientes elementos: complejidad en la tramitación de los expedientes, que requieren de un conocimiento adecuado de la legislación aplicable en diferentes especialidades jurídicas, y necesidad de reciclaje constante tanto en lo referente a conocimientos legislativos como de procesos. La Administración aprueba la modificación de la RPT asignando a este puesto de trabajo el complemento de destino 28 y aumenta el complemento específico.

No obstante lo anterior, el TSJ entiende que la memoria aportada por la Administración justifica el incremento de los complementos de destino y específicos pero no que el puesto se haya de proveer por libre designación en vez de por concurso de méritos. **No se puede llegar a la conclusión, dice el TSJ, de que todos los puestos de trabajo que tengan asignados elevados complementos retributivos se hayan de proveer mediante libre designación.**

Los puestos reservados a libre designación son los de especial responsabilidad o de carácter directivo. Esta condición no se cumple en relación al puesto controvertido, ya que más bien es un puesto "técnico de apoyo".